



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras, C.A. ADMON 2018-2022



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BLOQUE

Nosotros: **WILSON APOLONIO MEMBREÑO MUÑOZ**, Hondureño, mayor de edad, soltero, con cedula de identidad N°1317-1975-00115, Alcalde, con Domicilio en Belén Lempira, actuando En su condición de Alcalde Municipal quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATANTE y por otra parte **JOSUE ELIU PORTILLO LOPEZ**; con identidad 1302-1995-000498, también mayor de edad, hondureño, vecino y residente en La Puerta municipio de Belen, Lempira, y actuando en su propia representación y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATADO. Ambos en el pleno goce de sus derechos civiles disponen celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta El Contratante que por este medio solicita Al contratado los servicios de mano para la elaboración de bloque que será para mejoramiento de viviendas.

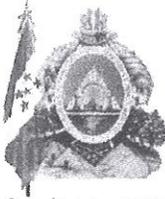
CLAUSULA SEGUNDA. Manifiesta El Contratado que acepta realizar el trabajo solicitado por el contratista y se compromete a entregarlo en un plazo de 30 días contado a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA TERCERA: El Trabajo a realizar consiste en:

N°	DESCRIPCION	CANTID AD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Elaboración de bloque de 5 pulgadas	1500	15.23	22,845.00
TOTAL DE CONTRATO				Lps. 22,845.00
UTILIDAD REPORTADA				2,284.50
IMPUESTO SOBRE RENTA 15% SOBRE UTILIDAD				342.67
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA				Lps.22,502.33

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE pagara al contratado la suma de VEINTIDOS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRA CON 00/100 (L. 22,845.00) menos trescientos cuarenta y d os lempiras con 67/100 (L 342.67) de retención 15% impuesto sobre la renta. Mismo que será pagado conforme se valla realizando el trabajo

CLAUSULA QUINTA Será la Unidad de desarrollo Municipal responsable de verificar la calidad del trabajo a realizar.



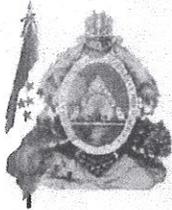
Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A. ADMON 2018-2022



Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo antes mencionado y se comprometen a cumplir con las cláusulas del presente contrato y firman para constancia a los 03 días del mes de mayo del año 2021.


Wilson Apolonio Membreño Muñoz
ALCALDE MUNICIPAL


Josué Efra Portillo López
CONTRATADO



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras, C.A. ADMON 2018-2022



MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA SEÑORA LILIAM MARGARITA REYES

Nosotros: **WILSON APOLONIO MEMBREÑO MUÑOZ**, Hondureño, mayor de edad, soltero, con cedula de identidad N°1317-1975-00115, Alcalde, con Domicilio en Belén Lempira, actuando En su condición de Alcalde Municipal quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATANTE y por otra parte **SAMUEL REYES REYES**; con identidad 1302-1987-00104, también mayor de edad, hondureño, vecino y residente en aldea Cañadas municipio de Belen, Lempira, con solvencia de pago de impuestos municipales 10354 y actuando en su propia representación y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**. Ambos en el pleno goce de sus derechos civiles disponen celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta El Contratante que por este medio solicita Al contratado los servicios de mano de obra para el mejoramiento de la vivienda de la señora Liliam Margarita Reyes en aldea d Cañadas.

CLAUSULA SEGUNDA. Manifiesta El Contratado que acepta realizar el trabajo solicitado por el contratista y se compromete a entregarlo en un plazo de 30 DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA TERCERA: El Trabajo a realizar consiste en:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Repello	80 metros	70.00	5,600.00
TOTAL DE CONTRATO				5,600.00
UTILIDAD REPORTADA				560.00
IMPUESTO SOBRE RENTA 15% SOBRE UTILIDAD				84.00
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA				5,516.00

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE pagara al contratado la suma de CINCO MIL SEISIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 5,600.00) menos Ochenta y Cuatro Lempiras con 00/100 (L 84.00) de retención 15% impuesto sobre la renta. Mismo que será pagado conforme se valla realizando el trabajo

CLAUSULA QUINTA Será la Unidad Municipal de Medio Ambiente verificar la calidad del trabajo a realizar.

Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN 'LEMPIRA (504) 2608-7102



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras, C.A. ADMON 2018-2022



Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo antes mencionado y se comprometen a cumplir con las cláusulas del presente contrato y firman para constancia a los 21 días del mes de mayo del año 2021.



Wilson Apolonio Membreño Muñoz
ALCALDE MUNICIPAL

Samuel Reyes R.

Samuel Reyes Reyes
CONTRATADO

Belén

Lempira, Honduras

Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN 'LEMPIRA (504) 2608-7102



CONTRATO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EN COMUNIDAD DE MESAS

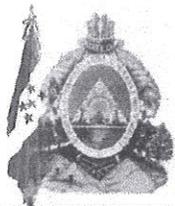
Nosotros: **WILSON APOLONIO MEMBREÑO MUÑOZ**, Hondureño, mayor de edad, soltero, con cedula de identidad N°1317-1975-00115, Alcalde, con Domicilio en Belén Lempira, actuando En su condición de Alcalde Municipal quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATANTE y por otra parte **JOSE UBALDO MEMBREÑO CORTEZ**; con identidad 1302-1964-00022, también mayor de edad, oficio Albañil, hondureño, vecino y residente en Las Mesas Belen, Lempira, con solvencia de pago de impuestos municipales N° 09405 y actuando en su propia representación y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATADO. Ambos en el pleno goce de sus derechos civiles disponen celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta El Contratante que por este medio solicita Al contratado los servicios (mano de obra) para la construcción de una vivienda en la comunidad de Las Mesas para beneficiar a la familia de Dina Esperanza Membreño .

CLAUSULA SEGUNDA. Manifiesta El Contratado que acepta realizar el trabajo de mano de obra solicitado por El Contratante y se compromete a entregarlo terminado en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: El Trabajo a realizar consiste en:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Trazado y marcado	1 día	300.00	300.00
2	Excavación y fundición	36 ml	60.00	2,160.00
3	Construcción de pared adobe	59 m2	65.00	3,835.00
4	Construcción de cargadores	7.5 ml	54.00	405.00
5	Construcción de soleras	26 ml	50.00	1,300.00
6	Construcción de techo	1	2,000.00	2,000.00
TOTAL DE CONTRATO				Lps. 10,000.00
UTILIDAD REPORTADA				2,000.00
IMPUESTO SOBRE RENTA 15% SOBRE UTILIDAD				150.00



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras, C.A. ADMON 2018-2022



MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	9,850.00
-------------------------------------	-----------------

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE pagara al contratado la suma de **DIEZ MIL LEMPIRAS 00/100 (L. 10,000.00)** menos ciento veinte con 00/100 menos **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L150.00)** de retención 15% impuesto sobre la renta. El contrato será pagado al finalizar el contrato

CLAUSULA QUINTA Será la Unidad de Desarrollo Municipal la oficina encargada de verificar el avance y la calidad del trabajo a realizar.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo antes mencionado y se comprometen a cumplir con las cláusulas del presente contrato y firman para constancia a los 08 días del mes de mayo del año 2020.



Wilson Apolonio Membreño Muñoz
ALCALDE MUNICIPAL

José Ubaldo Membreño Cortez
CONTRATADO



CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE TRAGANTE Y CABEZAL DE ALCANTARILLA ALDEA CONES

Nosotros: **WILSON APOLONIO MEMBREÑO MUÑOZ**, Hondureño, mayor de edad, soltero, con cedula de identidad N°1317-1975-00115, Alcalde, con Domicilio en Belén Lempira, actuando En su condición de Alcalde Municipal quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATANTE** y por otra parte **JOSE PROSPERO AMAYA PINEDA**; con identidad 1302-1987-00088, también mayor de edad, oficio Albañil, hondureño, vecino y residente en Cones, Belen, Lempira, con solvencia de pago de impuestos municipales N° **10583** y actuando en su propia representación y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**. Ambos en el pleno goce de sus derechos civiles disponen celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta El Contratante que por este medio solicita **Al contratado** los servicios (mano de obra) para la construcción de tragante y cabezal de alcantarilla.

CLAUSULA SEGUNDA. Manifiesta El Contratado que acepta realizar el trabajo de mano de obra solicitado por El Contratante y se compromete a entregarlo terminado en un plazo de 15 meses días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: El Trabajo a realizar consiste en:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Trazado y marcado	1 día	400.00	350.00
2	Excavación	24.03ml	60.00	1,201.50
3	Fundición de Concreto	24.08 M	70.00	1,444.80
4	Colocacion de alcantarilla	1	1800.00	1,600.00
5	Relleno	12 M2	50.00	480.00
TOTAL DE CONTRATO				Lps. 5,076.30
UTILIDAD REPORTADA				507.63
IMPUESTO SOBRE RENTA 15% SOBRE UTILIDAD				76.14
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA				5,000.16

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATANTE** pagara al contratado la suma de **CINCO MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 30/100 (L. 5,076.30)** menos setenta y seis veinte con 00/100 (**L76.00**) de retención 15% impuesto sobre la renta. El contrato será pagado al finalizar el contrato



Municipalidad Belén, Lempira

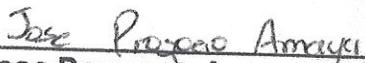
Honduras, C.A. ADMÓN 2018-2022

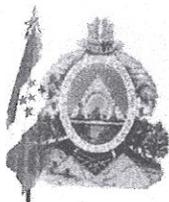


CLAUSULA QUINTA Será la Unidad de Desarrollo Municipal la oficina encargada de verificar el avance y la calidad del trabajo a realizar.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo antes mencionado y se comprometen a cumplir con las cláusulas del presente contrato y firman para constancia a los 26 días del mes de mayo del año 2020.


Wilson Apolonio Membreño Muñoz
ALCALDE MUNICIPAL


Jose Prospero Amaya Pineda
CONTRATADO



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras, C.A. ADMON 2018-2022



**CONTRATO DE ASERRIO DE MADERA ARA
CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE VIVIENDA DE OMAR
AMAYA**

Nosotros: **WILSON APOLONIO MEMBREÑO MUÑOZ**, Hondureño, mayor de edad, soltero, con cedula de identidad N°1317-1975-00115, Alcalde, con Domicilio en Belén Lempira, actuando En su condición de Alcalde Municipal quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATANTE** y por otra parte **JUAN MIGUEL BOBADILLA TEJADA** con identidad 1313-1979-00088, también mayor de edad, hondureño, vecino y residente en aldea de Cones municipio de Belen, Lempira, con solvencia de pago de impuestos municipales No. 10582 y actuando en su propia representación y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**. Ambos en el pleno goce de sus derechos civiles disponen celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta El Contratante que por este medio solicita Al contratado los servicios de mano de obra para aserrío de madera para la vivienda de Omar Amaya en la aldea de Cones.

CLAUSULA SEGUNDA. Manifiesta El Contratado que acepta realizar el trabajo solicitado por el contratista y se compromete a entregarlo en un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

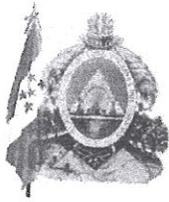
CLAUSULA TERCERA: El Trabajo a realizar consiste en:

N°	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	43 tablas 2x3x15	30 pies	5.00	1,500.00
2	17cuadros 3x5x14	297.50	5.00	1,487.50
3	2 tablas	20 pues	5.00	100.00
TOTAL DE CONTRATO				3,087.50
UTILIDAD REPORTADA				308.75
IMPUESTO SOBRE RENTA 15% SOBRE UTILIDAD				46.31
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA				3,041.19

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE pagara al contratado la suma de **TRES MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 10,000.00)** menos Cuarenta y Seis Lempiras con 31/100 (L. 46.00) de retención 15% impuesto sobre la renta. Mismo que será pagado conforme se valla realizando el trabajo

Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN 'LEMPIRA (504) 2608-7102



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A. ADMON 2018-2022



CLAUSULA QUINTA Será la Unidad de Municipal de Medio Ambiente verificar la calidad del trabajo a realizar.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo antes mencionado y se comprometen a cumplir con las cláusulas del presente contrato y firman para constancia a los 19 días del mes de mayo del año 2021.


~~Wilson Apolonio Membreño Muñoz~~
ALCALDE MUNICIPAL

Juan Miguel Bobadilla Tejada
~~Juan Miguel Bobadilla Tejada~~
CONTRATADO

Belén
Lempira, Honduras

Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN 'LEMPIRA (504) 2608-7102